

Composición del Consejo Asesor en Drogodependencias

El Consejo Asesor en Drogodependencias en Aragón estará compuesto por 34 miembros: el Presidente, 32 vocales y un Secretario.

1. La Presidencia del Consejo Asesor, recaerá en el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o persona en quien delegue. Su voto tendrá carácter dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano colegiado.

2. Vocales:

a) Tres vocales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en representación de los Departamentos de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de Economía, Hacienda y Empleo así como de Educación y Ciencia, designados por los respectivos Consejeros.

b) Un vocal de la Administración Central designado por el Delegado del Gobierno.

c) Un vocal en representación del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, designado por su Presidente.

d) Cinco vocales designados por las Cortes de Aragón entre los miembros de las Comisiones de Peticiones y Derechos Humanos, Sanidad y Asuntos sociales, y Educación, que formen parte de distintos grupos parlamentarios.

e) Un vocal en representación del ayuntamiento de Zaragoza, designado por el Pleno.

f) Cuatro vocales en representación de la Federación y Asociación Aragonesa de Municipios, designados por los mismos.

g) Un vocal representante del INSALUD, designado por el Director Territorial del INSALUD en Aragón.

h) Un vocal que represente a la Universidad, designado por el Rector.

i) Un vocal en representación de la FAPAR, designado por ésta.

j) Un vocal en representación de la CONCAPA, designado por ésta.

k) Dos vocales elegidos de entre los Centros penitenciarios de Aragón, designados por sus respectivos Directores.

l) Dos vocales pertenecientes a las organizaciones sindicales más representativas, designados por el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a propuesta de las mismas.

m) Un vocal en representación de las organizaciones empresariales más representativas, designado por el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a propuesta de las mismas.

n) Dos vocales elegidos de entre los siguientes Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma: médicos, farmacéuticos, psicólogos, abogados, periodistas, trabajadores sociales y diplomados de enfermería; serán designados por la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias, estableciéndose turnos rotatorios anuales o bianuales

o) Un vocal que represente al Consejo de la Juventud, designado en el seno del mismo

p) Tres vocales en representación de Organizaciones no Gubernamentales, designados por la Comisión Interdepartamental, estableciéndose turnos rotatorios si el número de solicitudes así lo requiriese

q) Un vocal por las Federaciones de Vecinos, designados en el seno de las mismas

r) Un vocal que represente a las organizaciones de Consumidores y Usuarios, designados por ellos mismos

La designación de los vocales se hará para un período de tres años, salvo las excepciones contempladas en el número anterior del presente artículo.

3. La Secretaría del Consejo será desempeñada por un funcionario, con categoría de Jefe de Servicio, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.